



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	15 de octubre de 2019
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:53 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario	M ^a Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
15244339P	BEGOÑA PORTU CANTADOR	SÍ
50021976N	BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA	NO
18169771R	BLANCA MINGARRO SERENA	SÍ
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
50852901Q	LAURA ARCE GARCIA	SÍ
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
18163438Q	M ^a TERESA URIETA RODRIGUEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA:
«TRABAJO»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

Sorteo Miembros de las mesas electorales elecciones generales 10 de noviembre 2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: SALLENT DE GÁLLEGO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL

DIRECCION: CALLE FRANCIA NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0029 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ANGEL AGREDA GUILLEN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0072 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: KILIAN ARRUDI CARRES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0491 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: M ANGELES HERNANDO BARCENILLA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0507 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JORGE IMAZ CLAVER

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0404 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: IGNACIO GARMENDIA AYERBE

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PABLO ACQUILA NATALE

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0388 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO GARCIA CANCER

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0122 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PABLO BARBIERI GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0476 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CRISTINA GUILLEN CRUAÑES

MUNICIPIO: SALLENT DE GÁLLEGO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL

DIRECCION: CALLE FRANCIA NUM: 1





PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0495 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE MIGUEL URIETA ESCARTIN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0510 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PEDRO JOSE URIETA GERICO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0149 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CATALINA NAGERA GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0352 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANGELICA RODRIGUEZ ENRIQUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0315 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ARANZAZU PUEYO ACIN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0468 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: BORJA TEJERO SANTERO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MIGUEL VICENTE PEIRO PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0267 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: BEATRIZ PEREZ PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0457 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA TERESA SOLANO LAMENCA

Aprobación inicial de la Modificación de las ordenanzas fiscales 2020

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Se eleva al pleno para su aprobación inicial el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL Nº 27

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL.





Artículo 7.- Norma de aplicación de tarifas para NIÑOS MATRICULADOS

Se establecen diferentes tarifas en función de la renta de los progenitores tal y como se especifica a continuación:

1.- Se determinan tres categorías de bonificaciones que se recogen en tres tarifas diferentes en función al IPREM anual de 12 pagas

2.- La inclusión en cada uno de los grupos especificados en las tarifas se determinará en función de la siguiente renta de la unidad familiar:

- Grupo 1: Unidades familiares cuya renta sea superior a 3,5 veces el IPREM*
- Grupo 2: Unidades familiares cuya renta sea de 2,5 a 3,5 veces el IPREM*
- Grupo 3: Unidades familiares cuya renta sea inferior a 2,5 veces el IPREM*

5.- Se entiende por renta de la unidad familiar, la suma de las casillas 435 y 460 indicativas de la base imponible general, de la/s última declaración del IRPF presentada por todos los miembros que integran la unidad familiar.

ORDENANZA FISCAL Nº 6

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Y

ORDENANZA FISCAL Nº 7:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

art 17 párrafo final

Se establece una bonificación del 90% de la cuota del impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que dichas obras, construcciones e instalaciones no sean obligatorias por disposición legal aplicable al respecto.

Artículo 16.

a) Para la construcción o licencia de obras solicitada en el plazo de 5 meses desde la adquisición de la vivienda habitual (definición recogida en el Reglamento del IRPF), en la que deberá mantenerse empadronado, siempre que el solicitante cuente con dos años de antigüedad como residente en la localidad e inscrito en el Padrón Municipal, anteriores a la solicitud de la licencia, gozará reducción o bonificación sobre la Tasa en la cuantía de:

$\frac{3}{4}$ partes en la primera vivienda habitual.

$\frac{1}{2}$ parte en la segunda vivienda habitual.





b) Deberán haber transcurrido al menos de cinco años desde el momento en que se expidió la licencia de obras objeto de bonificación o reducción, para solicitar la segunda, debiendo cumplirse además las siguientes condiciones:

- No mantener la propiedad del inmueble objeto de primera bonificación

- No se podrá bonificar el mismo inmueble hasta transcurridos 15 años de la anterior licencia.

c) Los solicitantes lo serán a título personal, como sociedad conyugal de bienes, o como sociedad mercantil creada con el exclusivo objeto de adquirir o construir la vivienda habitual.

*d) Si el uso de la vivienda finalmente no cumple las condiciones de vivienda habitual, se deberá devolver el total de la bonificación o reducción, **así como si no la mantuviera como tal por plazo superior a 5 años desde la concesión de la licencia o el beneficiario hubiera sido baja en el padrón durante ese plazo.***

e) La reducción o bonificación correspondiente por la segunda vivienda deberá disminuirse en la cantidad reducida o bonificada en la primera.

f) Se entenderá por segunda vivienda habitual la que sustituya a la primera.

g) El otorgamiento de las reducciones se dará previa presentación de la solicitud correspondiente, nunca de oficio por parte de este Ayuntamiento.

En el caso de ejecución de vivienda:

Si en la obra ejecutada hay varios pisos, en el cálculo de la reducción en la tasa se contemplará uno solo de ellos (y los servicios de forma proporcional) por unidad familiar, familia monoparental, o pareja de hecho.

Asimismo, cada hijo mayor de edad podrá causar dicho beneficio en otra vivienda solicitándolo a título personal, debiendo ésta adquirir la condición de habitual.

ORDENANZA Nº 15:

TASA POR UTILIZACION DE LA VIA PUBLICA, CON VENTAS AMBULANTES.

Artículo 4 b)

Se modifica el horario de la venta ambulante en Escarrilla, siendo la nueva redacción la siguiente: "Para la Entidad Local Menor de Escarrilla la venta ambulante sólo se autoriza en el casco urbano los DOMINGOS en horario de 11:00 a 17:00 horas, exceptuando el periodo entre el 1 de julio y el 31 de agosto en el que el horario podrá ampliarse hasta las 19:30 horas

Artículo 11.- Tarifa

La tarifa se establece por metros lineales (hasta 2 m. 10 €, de 2 a 4 m. 15 €, de 4 a 6 m. 20 €, y de 6 a 8 m 25 €), con un máximo de 8 y una anchura de 3mts, por cada día de venta.

En apartado referido a Escarrilla: En el caso de realizar la ocupación en el horario ampliado de 11:00 a 19:30 horas en los meses de julio y agosto, la tarifa a aplicar será de 30,00 euros para los puestos que midan hasta 4 metros lineales y a partir





de los 4 metros lineales se cobrará como 2 plazas de 30 euros cada uno, y así sucesivamente

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 32 TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES INMUEBLES MUNICIPALES

Artículo 5º.- Tipo de gravamen

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

CASA DE CULTURA:

A) AULAS

Por día10 euros

Por semana 40 euros

Por mes150 euros

B) PATIO

Por día 50 euros

SALÓN DE ACTOS:

Por acto y día..... 29,00 euros

Si son hasta 10 días: 12€/ día.

Si son más de 10 días: 8 €/día

Por celebración de bodas 60.00 euros

No se celebrarán los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero, Jueves y Viernes Santo y festivos locales.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SALLENT DE GALLEGO.

Artículo 10º.- El Centro permanecerá abierto en los siguientes periodos:

Temporada Alta, que comprende del 1 de diciembre hasta fin de temporada de esquí, y del 1 de julio al 31 de Agosto, en horario de 8:30 a 17:45 horas de lunes a domingo.

Temporada Baja, que comprende el resto del año, en horario de 9 a 16:45 horas, de lunes a viernes.

Artículo 21º.- Los padres colaborarán con el Centro, en todo lo que suponga una mejora en la calidad de la educación y la atención de sus hijos. Cuando se produzca alguna circunstancia especial, deberán informar por escrito a la persona que recibe al niño (cambios en las papillas, leches, etc.), así como aportar el





material que se requiera para la atención de los niños, según listado elaborado por el Centro.

Artículo 25º.- El tipo de modalidad contratada puede ser modificada cada mes, comunicándolo por lo menos 5 días antes del inicio del mes en el que se quiera iniciar el nuevo horario.

De las modalidades de uso, se establecen 3 tipos de horario según temporada:

Temporada baja:

Horario completo, de 9 a 16:45 horas (con comedor)

Horario partido, de 9 a 12:30 y de 15 a 16:45 horas.

Horario matinal de 9 a 15 horas (con comedor).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sallentdegallego.sedelectronica.es/info.0> .

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Aprobación Convenio FORMIGAL S.A y AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO, para la construcción del ANDADOR de SEXTAS

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar





documentación

Tras la reunión mantenida con los representantes de ARAMON FORMIGAL, y del conocimiento y debate sobre el proyecto de la PASARELA en SEXTAS que tuvo lugar en la comisión celebrada el pasado día 10 de octubre, el pleno considera adecuado dejar el asunto sobre la mesa, pues la solución planteada en el convenio para llevar a cabo la ejecución de las obras parece que no es factible que puedan estar acabadas para el inicio de la temporada de esquí, por lo que se ha planteado la posibilidad de que las lleve a cabo la empresa concesionaria previa autorización del Ayuntamiento, como obras de mejora de la concesión, manteniendo el Ayuntamiento la aportación que en el convenio se planteaba. Se queda a la espera del estudio y viabilidad de esta propuesta.

Aprobación Inicial Modificación de Crédito Nº 5 del Presupuesto General

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Por los motivos expuestos en el punto anterior, puesto que la modificación dotaba el crédito necesario para llevar a cabo las obras de la pasarela de sextas, se prefiere esperar a tener clara la solución para su aprobación.

Y siendo las 14:53 horas se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

